MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

DECRETO Nº 3591

VILLA CONSTITUCION, 06 OCT. 2026

VISTO:

Lo nota pasada por Mesa General de Entradas en fecha 05 de octubre de 2026 por la Sra. Directora del Obrador Municipal en relación a presuntas faltas cometidas por agentes municipales, la cual diera origen al Expte. Administrativo S – 1386 "Salas, Juan Carlos y otros – Sanción Disciplinaria"; y

CONSIDERANDO:

Que de la nota referida en el visto surge que los agentes Juan Carlos Salas, Leg. 2771, y Gerardo Alberto, Leg. Nº 2965, habrían incurrido en presuntas faltas que ameritan su investigación y, en caso de comprobarse las mismas, la aplicación de sanciones disciplinarias;

Que en el particular, la conducta de los agentes quedaría subsumida, prima facie, en los artículos 13, inc. ñ), 14, inc. i), y 64, inc. b) de la Ley 9.286, Anexo A, los cuales disponen:

"Artículo 13: Sin perjuicio de los deberes que particularmente impongan las leyes, ordenanzas, decretos y resoluciones especiales, el personal está obligado a: ... ñ) Velar por la conservación de los útiles, objetos y demás bienes que integran el patrimonio del Estado y de los terceros que pongan bajo su custodia... ";

"Artículo 14: Queda prohibido al personal: ... i) Utilizar con fines particulares los elementos de transporte, materiales y útiles de trabajo destinados al servicio oficial, y los servicios del personal... ";

"Artículo 64: Son causas de exoneración: ... b) Delito contra la administración";

Que ello queda sujeto, en definitiva al resultado de la referida investigación;

Que el sumario administrativo es el mecanismo legal que posee la Administración Pública para la comprobación de una falta o de un hecho en que se involucra a personal municipal conforme lo dispone la Ley 9.286, asegurándose el derecho de defensa del agente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispóngase la instrucción de sumario administrativo a los agentes municipales Juan Carlos Salas, Leg. 2771, y Gerardo Alberto, Leg. Nº 2965 a fin de dilucidar si las conductas desplegada por cada uno de ellos y que fueran anoticiadas por la Sra. Directora del Obrador Municipal mediante nota pasada por Mesa General de Entradas en fecha 05 de octubre de 2026, quedan subsumidas y/o comprendidas en las previsiones de los artículos 13, inc. ñ), 14, inc. i), y 64, inc. b) de la Ley 9.286, Anexo A.

ARTICULO 2º: Desígnase instructora sumarial a la agente municipal Dra. Natalia Passarelli, Legajo Nº 2546.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DR. GONZALO GUAGNINI
A/C Secretaría de Gobierno y
Coordinación de Gabinete

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal